

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004

DECRETO SUPREMO N° 085-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2002-PRES, modificado por los Decretos Supremos N°s. 009-2002-PRES y 116-2002-EF, se constituye el Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, conformado, entre otros, por el monto proveniente de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima, que será abonado por esta última y que se transferirá, conforme a Ley, por el Tesoro Público al Fondo de Inversiones;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, los recursos provenientes de dicha penalidad se hicieron efectivos por parte de la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima y el monto correspondiente fue depositado por la Dirección General del Tesoro Público en una cuenta especial en el Banco Central de Reserva del Perú, a nombre del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA;

Que, el Artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 058-2002, dispuso que el 10% de los recursos antes referidos, se destine a financiar los proyectos de inversión pública de las Universidades del departamento de Ancash, en un porcentaje del 70% para la Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo y 30% para la Universidad Nacional del Santa;

Que, en el marco de lo dispuesto en el considerando precedente el Comité Ejecutivo del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, en su Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2004 autorizó el financiamiento de los proyectos de inversión de la Universidad del Santa por el monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 49/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 334 434,49), los que para su ejecución requieren ser incorporados al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 536 Universidad Nacional del Santa, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley N° 28129 - de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2004; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 9.5 de la Ley N° 28129 - Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

DECRETA

Artículo 1.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 334 435,00), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | (En Nuevos Soles) |
|--------------------------|--------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
| | : 00 RECURSOS ORDINARIOS |
| | 11 334 435,00 |
| | ===== |
| TOTAL INGRESOS | 11 334 435,00 |
| | ===== |

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 536 : Universidad Nacional del Santa
UNIDAD EJECUTORA 001 : Universidad Nacional del Santa
FUNCIÓN 09 : Educación y Cultura
PROGRAMA 029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA 0080 : Infraestructura Universitaria
Proyecto 17344 : Mejorar la Formación Académica
de los Alumnos y Egresados de la
Escuela Académica Profesional
de Biología en Acuicultura

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 1 372 536,00

Proyecto 17345 : Mejorar los Servicios del Centro de
Idiomas para los estudiantes de la
Universidad Nacional del Santa y para
la Comunidad de la Ciudad de Chimbote

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 1 396 431,00

Proyecto 17346 : Centro de Producción Audiovisual
de la E.A.P. de Comunicación Social

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 110 293,00

(En Nuevos Soles)

Proyecto 17347 : Construcción de las Oficinas
Administrativas de la UNS

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 1 443 350,00

Proyecto 17350 : Mejorar la Calidad de los Servicios
Educativos que oferta la Escuela
Académica Profesional de Comunicación
Social de la UNS

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 2 805 042,00

Proyecto 17348 : Mejorar la Calidad de los Servicios
Educativos que oferta la Escuela
Académica Profesional de Enfermería
de la UNS

6. Gastos de Capital

5. Inversiones 1 911 657,00

Proyecto 17349 : Mejorar la Calidad de los Servicios

Educativos que oferta la Escuela
Académica Profesional de Ingeniería
Civil de la UNS

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| 6. Gastos de Capital | |
| 5. Inversiones | 2 295 126,00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | 11 334 435,00 |
| | ===== |
| TOTAL EGRESOS | 11 334 435,00 |
| | ===== |

El financiamiento de los proyectos de inversión materia del presente artículo lo constituyen los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, provenientes de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima.

Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego comprendido en el Crédito Suplementario autorizado por el artículo precedente, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Copia de dichas notas se remiten dentro de los cinco (5) días útiles de la vigencia del presente Decreto Supremo, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas